Somondoco, 22 de julio de 2026

Ingeniera:
LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras
Ciudad

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MS-CD-CI-001-2026

El Municipio de Somondoco Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	C-MS-CD-CI-001-2026
FECHA DEL CONTRATO	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026)
CONTRATANTE	Municipio de Somondoco Boyacá
NIT. CONTRATANTE	800.029.826-5
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO *R/L* LUDY MIRANA BALAGUERA VELANDIA
NIT. O CC.	820.002.608-1 / C.c. 1.098.657.741 expedida en Bucaramanga
OBJETO	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC – EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – PAS Y COAI CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ
PLAZO	Cinco (05) meses y nueve (09) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
VALOR	SESENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO DOS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($64.102.998,40)

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la , delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma: _____
LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras
Supervisor (a)

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*